

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
11 de agosto 2022

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencia y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007 de fecha 16 de julio del 2019, así como las siguientes normas en cuanto a sus principios y conceptos básicos y siempre que no interfiera con la autonomía del Poder Judicial:

- Ley 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley 340-06 y sus modificaciones sobre compras, contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley 107-13, sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso para la **ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes tendrá hasta un máximo de tres (03) días hábiles a partir de la colocación de la orden de compra, los cuales deberán ser retirados en las instalaciones que especifique el oferente adjudicatario.

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS 2022				
Lote	Ítem	Cantidad	Denominación RD\$	Unidad
I	1	8,075	2,000.00	Unidad
	2	15,850	1,000.00	Unidad
II	1	8,075	2,000.00	Unidad
	2	15,850	1,000.00	Unidad

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La vigencia mínima de los bonos a partir de su emisión factura y recepción por parte de la entidad contratante deber ser de 12 meses.
- Los bonos deben ser válidos para consumo en todas las tiendas y/o de las empresas del grupo comercial que resulte adjudicado en el presente proceso.
- Presencia a nivel nacional: El proveedor debe tener establecimientos comerciales principales o sucursales abiertas y en funcionamiento, en las regiones Norte, Este, Sur y el Gran Santo Domingo, de la República Dominicana.
- Los oferentes interesados deberán ser tienda por departamentos con capacidad de suplir las categorías siguientes: Productos alimenticios, vestimentas, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos tecnológicos, juguetes, artículos escolares, artículos de ferretería, artículos para bebés y otros artículos de uso personal.
- En caso de otorgar bonos adicionales por descuento en compras, el proveedor deberá entregar los bonos junto a los demás y con el mismo tiempo de vigencia.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Antecedente y experiencia de la empresa: Demostración de experiencia del oferente en la comercialización de los artículos solicitados similares a los del presente proceso, en los últimos cinco (5) años, comprobado mediante por lo menos tres (03) certificaciones de clientes o contratos de servicios u órdenes de compras, donde haga una breve descripción del bien adquirido y avale su nivel de satisfacción con el servicio ofrecido por el oferente.

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

- Ficha técnica que contenga de forma detallada la descripción de los bienes, (vigencia, denominación de estos), conforme a las especificaciones técnicas suministradas en los presentes términos de referencia.
- Listado de Comercios donde se pueden utilizar los bonos a contratar.
- Constancia de disponibilidad inmediata para la entrega de los bonos.

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Compras y Licitaciones comparará y evaluará únicamente las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines.

6.1. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Documentación	Aspecto Evaluar	Ponderación
Documentación Legal	Conforme a lo establecido numeral 4.1	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Conforme a lo establecido numeral 4.1	cumple

7. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

8. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

9. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el mayor descuento aplicado al precio.**

A fin de propiciar que resulten adjudicados, la mayor cantidad de proponentes habilitados, se limitará la adjudicación a un lote por oferente. El Comité de Compras y Licitaciones procederá de la siguiente manera:

- Adjudicar el Lote I, al proponente que, habiendo cumplido con lo establecido en los términos de referencia, ofrezca el mayor porcentaje de descuento en ese lote.
- Adjudicar el Lote II al proponente que, habiendo cumplido con lo establecido en los términos de referencia, ofrezca el mayor porcentaje de descuento en ese lote, siempre que no haya resultado adjudicatario del lote I.

Dirección de Gestión Humana
Gerencia Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

Si se presentase una sola propuesta, o solo queda habilitada una propuesta, habiendo cumplido con lo exigido en estos términos de referencia, se le adjudicarán ambos lotes.

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará como método aleatorio, la realización de un sorteo ante Notario Público.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia y autorizada para operar en la República Dominicana, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a favor del Consejo del Poder Judicial por el plazo de ejecución de entrega de los bienes. Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá con la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

11. CONTRATO

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales y el mismo tendrá una vigencia de 12 meses.

12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La entidad contratante realizará un pago único, dentro de los treinta (30) días después de haber presentado la factura con comprobante gubernamental para la gestión, tramite de pago y la constancia de sus impuestos actualizada.

La Dirección de Gestión Humana, emitirá certificación conforme de los bienes recibo, a fin de iniciar la gestión para fines de pago.

13. INICIO DE EJECUCIÓN / DE SUMINISTRO

Los proveedores tendrán hasta un máximo de tres (3) días hábiles después de la colocación de la orden de compras, en horario regular, para hacer la entrega de los Bienes que les fueren adjudicados.

14. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

Dirección de Gestión Humana
Gerencia Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional

*COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS*

Atentamente,

Michelle E. Báez M.
Analista de Bienestar y Beneficios

Michelle M. Anton T.
Analista de Bienestar y Beneficios

Dinánllelyn A. Acosta Guzmán
Coordinadora Clima Organizacional y Bienestar

Tania E. Guenen Peña
Directora Gestión Humana